



Trujillo, 17 de Noviembre de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El (Expediente SGD N° OTD00020250297151 (Oficio Múltiple N° 00121-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA) Informe N° 004154-2025-GRLL-OP, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógicas y administrativas en las diferentes Instituciones Educativas y Programas Educativos de su ámbito jurisdiccional para el presente periodo presupuestal;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU, en adelante la Ley, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos; y con la Resolución Vice Ministerial N° 167 -2023-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los Procesos de Encargatura de Puestos de Directores Generales y otros de Gestión Pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública";

Que, mediante la RVM N° 193-2021-MINEDU, en su Artículo 1.- se aprobó el documento normativo "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU, se modificó los literales a) y b) del numeral 7.1, el Anexo 2 y el Formato N° 2 del Anexo 5 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, (...);

Que, según el numeral 7.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU, La DRE elabora el cuadro de posiciones vacantes de encargatura, de puesto o de funciones, de director/a general a convocar de las instituciones educativa; asimismo de acuerdo al numeral 7.3.3 La DRE elabora el cronograma considerando todas las etapas y los plazos previstos en el presente documento normativo, así como la fecha de inicio establecida mediante oficio por el Minedu, para el desarrollo del concurso. La DRE remite al Minedu la convocatoria aprobada, la cual contiene el cronograma, por lo menos cinco (5) días calendario,





previos al inicio de la convocatoria, para que sea publicado en la página web institucional y otros medios (...);

Que, a través del expediente N° OTD00020250297151 que contiene el Oficio Múltiple N° 00121-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística del Ministerio de Educación, comunica el Sobre el proceso de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general de las Escuelas Superiores de Formación Artística, y el cronograma referencial del proceso, recomendándose asegurar su cumplimiento a fin de no afectar el desarrollo de los procesos posteriores correspondientes a las ESFA;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002555-2025-GRLL-GGR-GRE de fecha 21 de mayo del 2024, se resolvió en su Artículo Primero: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESEMPEÑO DE CARGO DE CONFIANZA, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero del 2024, a don DAVID OSVALDO CALDERON DE LOS RIOS, Director de la Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” – Trujillo, por designación en el cargo Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad del Ministerio de Cultura y como Director del Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, según lo resuelto en la Resolución Ministerial N° 000059-2023-MC, (...);

Que, mediante Informe N° 004154-GRLL-OP, la oficina de personal, informa plazas para encargatura de puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior de Formación Artística Públicos, del ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y cronograma referencial de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística;

Estando a lo informado el equipo técnico de la oficina de Personal con Informe N° 004154-2025-GRLL-OP, y contando con la visación de la Dirección de Administración, Sub-Gerencia de Gestión Institucional y la Dirección de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, y;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Ley N° 30512, Resolución Viceministerial N° 193-2021-MINEDU Resolución Viceministerial N° 040-2022-MINEDU y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación - Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma para el proceso de encargatura de puesto de **Director General** de las Escuelas de Educación Superior de Formación Artística Públicos, del ámbito de la jurisdicción de la Gerencia Regional de Educación La Libertad para el año 2026, conforme se acompaña en el **Anexo 01** de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al Equipo de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Educación de La Libertad, **NOTIFIQUE** la presente Resolución al comité de responsable del proceso de encargatura de puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior de Formación Artística Públicos, a la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/GRELL
RRR/OAD





ANEXO 01

La Gerencia Regional de Educación La Libertad, en el marco de lo dispuesto por la RVM N° 193-2021-MINED, RVM N° 040-2022-MINEDU, Oficio Múltiple N° 00121-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, convoca a concurso público plazas vacantes para encargatura de puesto de **Director General** para el año 2026, en las Escuelas de nivel Superior de Formación Artística Públicos:

N°	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DE LA ESFA	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE ENCARGO (De puesto o de funciones)	MOTIVO DE LA VACANTE	DISTRITO	PROVINCIA
1	0702829	BELLAS ARTES MACEDONIO DE LA TORRE	114113F406A1	PUESTO	CESE DE PAREDES ARTEAGA JUAN RDR 1327-05	TRUJILLO	TRUJILLO
2	0394106	VIRGILIO RODRIGUEZ NACHE	115113F476A8	PUESTO	LICENCIA SGR POR FUNCION PUBLICA O DE CONFIANZA DE: CALDERON DE LOS RIOS, DAVID OSVALDO, RGR N° 2555-2024	TRUJILLO	TRUJILLO

Para postular en los procesos de encargatura del puesto y de función de Director/a General, el/la postulante debe acreditar los siguientes requisitos:

1. Requisitos para director/a general de ESFA Público:

- Ser docente nombrado o contratado, o personal jerárquico, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en una ESFA de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Título de artista profesional o docente en arte o grado de bachiller o título de licenciado equivalente al mayor nivel formativo y especialidad(es) que ofrece la ESFA.
- Egresado de la maestría vinculada a la especialidad artística, educación, gestión pública, gestión educativa o afines o haber cursado programas de especialización en temas de gestión, administración, gestión cultural o afines.
- Experiencia docente en educación superior artística u otro campo afín a los programas de estudio que ofertan las ESFA, no menor de tres (03) años.
- Experiencia no menor de tres (03) años en cargos directivos, jerárquicos en instituciones educativas públicas o privadas.

2. El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director/a general es el siguiente:





CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTORES ESFA 2026			
CONVOCATORIA			
ETAPAS		Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Convocatoria	17/11/2025	26/11/2025
2	Inscripción y registro de postulantes	20/11/2025	26/11/2025
3	Evaluación curricular	27/11/2025	1/12/2025
4	Publicación y notificación de resultados de evaluación curricular	2/12/2025	3/12/2025
5	Presentación y absolución de reclamos	4/12/2025	5/12/2025
6	Evaluación técnica	10/12/2025	10/12/2025
7	Definición del puntaje	11/12/2025	11/12/2025
8	Publicación de resultados de la evaluación técnica	12/12/2025	12/12/2025
9	Entrevista personal	15/12/2025	17/12/2025
10	Publicación de resultados de la entrevista personal	18/12/2025	18/12/2025
11	Resultados finales. Elaboración y publicación del cuadro de méritos	19/12/2025	19/12/2025
12	Elaboración del informe final a la DRE	22/12/2025	22/12/2025
13	Emisión de la Resolución de la encargatura	23/12/2025	29/12/2025
		Total	29 días

3. Los impedimentos para postular y/o asumir la encargatura de director/a general son:

- Encontrarse inhabilitado al momento de la postulación, o con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en los literales c), g) y k) del artículo 85 de la Ley N° 30057, así como en el literal e) del artículo 98.2 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años o estar con inhabilitación definitiva.
- Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- Haber sido sancionado administrativamente con suspensión sin goce de remuneraciones o destitución, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Haber sido condenado en primera instancia o con sentencia consentida y/o ejecutoriada, o encontrarse investigado o procesado por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 u otros delitos dolosos.
- Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma institución u otra, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la institución a la que postula.

Los/las docentes interesados/as deben ingresar a la página web del Ministerio de Educación y registrar su expediente virtual de postulación según el cronograma, conforme a lo que se requiere.

En caso, la inscripción y registro de postulantes no pueda llevarse a cabo a través de una plataforma virtual, el/la postulante debe presentar su expediente manual o virtual por mesa de partes de la GRE LA LIBERTAD.





Forma y canal de postulación

La presentación a la postulación es **Virtual en un solo formato PDF**, en los plazos establecido de acuerdo al presente cronograma; a través de la mesa de partes en <https://www.gob.pe/regionlalibertad-gre> de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, en horario de atención de **8:00 a. m a 4:00 p.m.**



Mesa de partes



El puntaje mínimo aprobatorio para cada evaluación es de SESENTA (60) PUNTOS.

